ESTUDIO PREVIO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE UNA ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO: 1367-2023- CO1.PCCNTR.5063008
CONTRATISTA: DANIEL FELIPE AYALA PLATA
SUPERVISOR DEL CONTRATO: GUILLERMO JOSE PILONIETA DIAZ
VALOR INICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 21 de JUNIO de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 de OCTUBRE de 2023
VALOR ADICIONAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
PLAZO ADICIONAL: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2023.
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN: 20 de DICIEMBRE de 2023

El Municipio de Floridablanca, actuando por intermedio de la Oficina de Contratación celebró con **DANIEL FELIPE AYALA PLATA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.766.719 de Bucaramanga**, el Contrato de Prestación de servicios **No. 1367-2023- CO1.PCCNTR.5063008** cuyo objeto es ***"****PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO EL PROCESO DE LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA****".***

Teniendo en cuenta que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Lo anterior, y teniendo en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la mismas, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa, es necesario adelantar el estudio de oportunidad y conveniencia para establecer la viabilidad de la suscripción de una adición.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, "Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Frente a su adición determina: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*."

Aunado a lo anterior, esta dependencia por necesidad del servicio requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios **No. 1367-2023- CO1.PCCNTR.5063008**, con el fin de continuar con las labores que tiene a su cargo las cuales consistente en la revisión de los levantamientos topográficos suministrados, elaborar los planos ambientales de diagnóstico y formulación, formular la reglamentación o norma ambiental aplicable, y definir las acciones ambientales de mejoramiento en los actos administrativos o licencia de urbanización de los procesos de legalización de asentamientos, junto con la elaboración de los DTS ambientales de los procesos legalización de asentamientos; y las demás actividades asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual. En el mismo sentido requiere dar cumplimiento a lo consignado en el **Artículo 12** del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021 ***"liderazgos los procesos relacionados con la planeación estratégica y socioeconómico del municipio, promoviendo la participación ciudadana y control social en beneficio una gestión transparente, de igualdad, participativa , e incluyente, a través de la ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos enmarcados en el plan de desarrollo municipal que demanden el progreso local de conformidad con las competencias municipales y demás lineamientos del orden departamental y nacional"***. Lo anterior, por cuanto la **Secretaria de Planeación** del Municipio de Floridablanca, no puede suspender dichas actividades que se encaminan al correcto desarrollo de cada una de las actuaciones llevadas a cabo en ella y posibilitan la correcta finalización de las mismas bajo el cumplimiento de los parámetros legales establecidos.

Que conforme lo anterior se hace necesario por parte de esta dependencia actualizar la matriz de riesgo perteneciente al presente proceso la cual quedará establecido de la siguiente manera:

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Impacto después del tratamiento: Valoración del	2	1	2	1	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación	A partir de la etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato

Qué esta Dependencia corroboró que el contratista no se encuentra reportado como responsable fiscal, no presenta sanciones ni inhabilidades vigentes, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y que tampoco se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas al momento de suscribir la adición del contrato de prestación de servicios No. **1367-2023-CO1.PCCNTR.5063008**

El presente adicional está respaldado por los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-04174 expedido el 12 de octubre de 2023, Rubro denominado: Documentos de planeación (4002016)-Legalizar 8 asentamientos urbanos Código: 22.3.2.02.02.009.40.4002.4002016.123., fuente de financiación: ICLD

En este orden de ideas se hace necesario realizar adición al contrato de prestación de servicios No. **1367-2023-CO1.PCCNTR.5063008** en tiempo de **DOS (02) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2023, lo cual conlleva a una adición en valor del contrato correspondiente por un monto equivalente a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** pudiéndose de esta forma continuar con el cumplimiento de la necesidad contractual aquí descrita a favor de la administración municipal y a favor de sus usuarios.

GUILLERMO JOSE PILONIETA DIAZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

PROYECTO:
MARIA FERNANDA PALACIO PEREZ
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DE PLANEACION